



157-2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 25 MAYO 2005

VISTO el Informe N°116-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por **don LUIS ALBERTO SANCHEZ GARCIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN**, representada por don Augusto Arestegui Moras y don Lazaro Avila Guerrero, a favor de **don VICTOR PONCE DE LEON BARDALES**, con, con fecha 20 de marzo de 1972, folio 20051 Vuelta, del Protocolo N° 217 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR LA INTERVENCION DE LA CONYUGE DE DON VICTOR PONCE DE LEON BARDALES, CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, SALVAR AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIO 20051 VUELTA Y 20052)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos



N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA LA INTERVENCION Y TOMARA LA FIRMA DE LA CONYUGE DE DON VICTOR PONCE DE LEON BARDALES, CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, SALVARA AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIO 20051 VUELTA Y 20052)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cervera
JEFA
Archivo General de la Nación